

8150-OFICI-

Bogotá D.C, 5 de enero de 2024

INPEC 09-01-2024 11:45	
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0002312 Fol:15 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	8150 OFICINA DE CONTROL INTERNO / OSCAR ORLANDO GOMEZ PINTO
DESTINO	8100 DIRECCION GENERAL / DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
ASUNTO	INFORME TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - 2° SEMESTRE DE 2023
OBS	
2024IE0002312	
	

Señor

Teniente Coronel

**DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**

Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

Ciudad

Asunto: Informe Transparencia y Acceso a la Información Pública - 2° semestre de 2023

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de sus funciones y de la Ley 1712 de 2014, en su decreto reglamentario 103 de 2015 y la resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, remite para su conocimiento y acciones pertinentes el informe de cumplimiento ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública correspondiente al segundo semestre de 2023.

Es de aclarar que la Procuraduría General de la Nación, es el ente regulador y quien supervisa y califica el avance que ha realizado las entidades publicas con respecto a la Ley 1712 de 2014, por intermedio de la Matriz de Evaluación que cada entidad debe diligenciar y remitir a la PGN, para su revisión y evaluación.

La Procuraduría General de la Nación, en su Directiva N. 11 del 1 de agosto de 2023, con asunto: diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información pública (ITA), de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1712 de 2014.

**DISPONE:**

**Artículo primero:** Exhortar a los sujetos obligados incluidos en el informe de focalización de sujetos obligados para la medición vigencia 2023 a diligenciar el índice de transparencia y acceso a la información pública (ITA), por medio de la aplicación de la Procuraduría General de la Nación, dispuesta en

<https://apps.procuraduria.gov.co/ita/login/>  
<https://www.procuraduria.gov.co/pages/ita.aspx>

o

Por lo anterior expuesto por la Procuraduría General de la Nación, y por lo comentado por la Oficina de Sistemas se da a entender que los sujetos obligados quienes diligenciaron y reportaron la autoevaluación y superaron el porcentaje del 60%, para la vigencia 2022 están exhortados de reportar la evaluación en la matriz para la vigencia 2023.

Por lo tanto, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, de acuerdo a la matriz reportada por la Oficina de Sistemas de la autoevaluación que presento en su momento a la procuraduría General de la Nación y fue calificada por la PGN con un nivel de cumplimiento del 85 sobre 100 puntos. Por lo cual el INPEC, estaría como Entidad exhortada de reportar la autoevaluación en la vigencia 2023.

Sin embargo, esta oficina de Control Interno solicito a la Oficina de Sistemas copia de la matriz de autoevaluación para realizar seguimiento a la información contenida en esta y publicada en la página web del Instituto y que fue evaluada por la Procuraduría General de la Nación.

Del anterior seguimiento que hizo la OFICI, se realizó un informe con radicado N. 2023IE0145524, donde se dejaron algunas observaciones y recomendaciones para que cada dependencia responsable realizara los ajustes correspondientes, a lo cual algunas dependencias no lo han realizado por tanto se ratifican las mismas en el presente informe.

## **Informe de cumplimiento ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional ley 1712 de 2014.**

### **Oficina de control interno- segundo semestre 2023**

#### **Introducción**

El acceso a la información pública, es reconocido como un derecho fundamental para todos los ciudadanos que deseen buscar y recibir información del estado. Este acceso es importante porque permite monitorear las acciones de la entidad y la gestión pública realizada para asegurar que sea transparente, responsable y lograr que sus acciones respondan a las necesidades de la población.

La ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional 1712 de 2014 fortalece la comunicación entre la ciudadanía y las entidades públicas toda vez que permite conocer sin trámites información inherente a la gestión de cada entidad.

Gracias a la tecnología y la disponibilidad de las páginas web de las entidades públicas, la información está disponible para todo público excepto la de carácter reservada y clasificada. Lo anterior ha permitido que se publiquen los informes de gestión, informes de presupuesto y ejecución de sus recursos y normas que rige la entidad, siendo lo anterior algunos ejemplos en los que la disponibilidad de la información ha contribuido al acercamiento entre la ciudadanía y las entidades.

#### **Objetivo**

Verificar el cumplimiento por parte del INPEC a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, Decreto Reglamentario No. 103 de 2015, Resolución 1519 de 2020 y sus anexos, mediante la comparación de la información publicada en la página web institucional y la funcionalidad de los links de cada uno de los menús establecidos en la matriz de cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación mediante la directiva 006 de 2019.

#### **Alcance**

Verificación de la publicación de la información descrita en los quince (15) niveles de requisitos de la matriz de cumplimiento por parte del INPEC correspondiente al segundo semestre de 2023.

## Metodología

Para el presente informe la oficina de control interno comparó los 15 niveles de información reportados por la Oficina de Sistemas de Información de la matriz de cumplimiento con lo efectivamente publicado en la página Web institucional del INPEC en su link (Elemento de un documento electrónico que permite acceder automáticamente a otro documento o a otra parte del mismo) “transparencia y acceso a la información pública” y sus menús anexos.

Cada menú cuenta con un determinado número de requisitos a cumplir, lo cual, luego de ser verificados, se cita la cantidad que da cumplimiento y la que no da cumplimiento, exponiendo las observaciones de estos últimos en el informe.

### 1. Accesibilidad Web.

El anexo define los estándares de accesibilidad para todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual a los sitios web y los contenidos a cargo de los sujetos obligados.

Criterios establecidos: 9

Cumplimiento: 5

Incumplimiento: 4

A continuación, se presenta el detalle de la revisión.

Categoría de información			Normatividad	Cumplimiento			Observaciones Oficina de Control Interno OFICI
Menú – Nivel I	Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	
1. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB	1.1. Directrices de Accesibilidad Web	b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 2 y 3.		X		Al acceder al link, este remite a los informes de rendición de cuentas de las vigencias 2016 al 2023, así mismo existen dos ventanas de acceso de ingreso a la ventana de Rendición de Cuentas y despliega un menú en el cual figura en link que indica Video, se ingresa en este, pero es un video correspondiente a invitación mesas de diálogo de la vigencia 2018. Por lo tanto, no cumple con lo dispuesto por la norma
		d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14.		X		El responsable de esta actividad deja una observación donde indica que “el portal web está en proceso de actualización para vigencia 2023, algunas de las opciones de navegación con tabulado de la plataforma presentan error que se están validando para la actualización”. Por lo anterior expuesto no se está dando cumplimiento a la norma.
		e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 15.			X	

		f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 16. 17 y 32.	x	El responsable de esta actividad deja una observación donde indica que "el portal web está en proceso de actualización para vigencia 2023, algunas de las opciones de navegación con tabulado de la plataforma presentan error que se están validando para la actualización". Por lo anterior expuesto no se está dando cumplimiento a la norma.
--	--	--	---	---	--

## 2. Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co

El presente menú aplica a los medios electrónicos, sitios web y sedes electrónicas, y contiene los estándares de publicación y divulgación de información para cumplimiento en especial el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad sensorial e intelectual.

Criterios establecidos: 18  
Cumplimiento: 16  
Incumplimiento: 2

A continuación, se presenta el detalle de la revisión.

Categoría de información			Normatividad	Cumplimiento			Observaciones Oficina de Control Interno OFICI
Menú – Nivel I	Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	
2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	2.1. Top Bar (GOV.CO)	a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.		X		El responsable de esta actividad deja una observación donde indica que "el portal web está en proceso de actualización para vigencia 2023, algunas de las opciones de navegación con tabulado de la plataforma presentan error que se están validando para la actualización". Por lo anterior expuesto no se está dando cumplimiento a la norma.
	2.2. Footer o pie de página	g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.		X		El enlace que aportan direcciona a una página que no corresponde, se ingresa al enlace <a href="https://www.inpec.gov.co/inicio">https://www.inpec.gov.co/inicio</a> y nos remite a la página principal del INPEC, pero no remite directamente a las políticas de privacidad y tratamiento de datos personales, políticas de derecho de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente. Se recomienda cambiar el link que aportan de ingreso <a href="https://www.inpec.gov.co/inicio">https://www.inpec.gov.co/inicio</a> , por el link que remite directamente a las políticas de tratamiento <a href="https://www.inpec.gov.co/hu/terminos-legales/politica-de-privacidad">https://www.inpec.gov.co/hu/terminos-legales/politica-de-privacidad</a> .

## 3. Información de la entidad

En esta sección encontrará información relevante sobre la entidad sus funciones, procesos, directorios, calendario de actividades, entes que los vigilan, hojas de vida, entre otros.

Criterios establecidos: 37  
 Cumplimiento: 31  
 Incumplimiento: 6

A continuación, se presenta el detalle de la revisión.

Categoría de información			Normatividad	Cumplimiento			Observaciones Oficina de Control Interno OFICI
Menú – Nivel I	Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	
3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	3.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos	a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.		X		Se ingresa al enlace que aportan y el mismo direcciona a información que no corresponde a lo citado en la norma, se observa el mapa de procesos de la entidad, pero no se reflejan los procedimientos para cada proceso de acuerdo con lo enunciado en la descripción en la matriz, numeral 3. 3.a. Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Por lo tanto, no se cumple totalmente con la norma.
		j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.		X		Se ingresa al enlace que aportan y el mismo direcciona a información que no corresponde, el link <a href="https://www.inpec.gov.co/hu/web/guest/atencion-al-ciudadado/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica">https://www.inpec.gov.co/hu/web/guest/atencion-al-ciudadado/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica</a> , remite a la página principal del INPEC, transparencia y acceso a la información pública, pero no remite directamente a lo que indica la norma "Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios", por tal motivo no se está cumpliendo con lo requerido.
	3.6. Directorio de entidades	a. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.		X		El link que aportan <a href="https://www.inpec.gov.co/hu/web/guest/atencion-al-ciudadado/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica">https://www.inpec.gov.co/hu/web/guest/atencion-al-ciudadado/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica</a> , no remite a lo que la norma indica "Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir". Por lo tanto, no se está cumpliendo con la norma.
	3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	a. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.		X		Se ingresa al enlace que aportan, <a href="https://www.inpec.gov.co/hu/web/guest/atencion-al-ciudadado/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica">https://www.inpec.gov.co/hu/web/guest/atencion-al-ciudadado/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica</a> , no remite a lo que la norma indica "Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés", Por lo tanto, se sugiere que se revise y se ajuste la información a lo requerido por la Ley 1712 de 2014, por tal motivo no se está dando cumplimiento a lo emanado por la norma.
		c. Formularios.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.		X		Se ingresa al link que aportan, <a href="https://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/pqrs">https://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/pqrs</a> , no remite a lo que la norma indica, "Formularios", que deben ser descargables para la ciudadanía, por lo tanto, se sugiere que se revise, el link el cual remite a los formularios y formatos descargables, es el siguiente <a href="https://www.inpec.gov.co/hu/atencion-al-ciudadano/formularios-y-formatos-descargables">https://www.inpec.gov.co/hu/atencion-al-ciudadano/formularios-y-formatos-descargables</a> , por tal motivo no se está cumpliendo con lo emanado por la norma.
3.11. Calendario de actividades	a. Calendario de actividades.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.		X		Se ingresa al link que aportan, <a href="https://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/eventos">https://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/eventos</a> , remite al calendario de eventos del INPEC, pero no refleja anotación en el primer semestre de 2023, de eventos realizados.	

#### 4. Normativa

En esta sección se encuentra el acceso a las normas correspondientes, normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales.

Criterios establecidos: 11

Cumplimiento: 8

Incumplimiento: 3

A continuación, se presenta el detalle de la revisión.

Categoría de información			Normatividad	Cumplimiento			Observaciones Oficina de Control Interno OFICI
Menú – Nivel I	Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	
4. NORMATIVA	4.1. Normativa de la entidad o autoridad	b. Manuales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		X		Se ingresa al link que aportan, pero no remite a lo que la norma requiere, por lo tanto, no se está dando cumplimiento.
	4.2. Búsqueda de normas	a. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		X		Se ingresa al link que aportan, <a href="https://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica">https://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica</a> , pero no remite a lo que la norma indica, "Sistema Único de Información Normativa – SUIN", por lo tanto, no se está cumpliendo.
		c. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		X		No aportan un enlace o link para consulta, por lo tanto, no cumple con lo dispuesto por la Norma.

## 5. Contratación

En esta sección se publica lo relacionado con la información contractual, aquí las entidades deben publicar la información de su gestión contractual, corresponde al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), información relativa a la ejecución de contratos y publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.

Criterios establecidos: 10

Cumplimiento: 7

Incumplimiento: 3

A continuación, se presenta el detalle de la revisión.

Categoría de información			Normatividad	Cumplimiento			Observaciones Oficina de Control Interno OFICI
Menú – Nivel I	Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	
5. CONTRATACIÓN	5.3. Publicación de la ejecución de los contratos	c. Porcentaje de ejecución.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		X		En los formatos excel que descarga el sistema en este enlace, no existe una casilla donde especifique el porcentaje de ejecución en cada contrato, por lo tanto, no se está cumpliendo en su totalidad con lo que indica la norma.
		d. Recursos totales desembolsados o pagados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		X		En las hojas Excel que descarga el sistema en este enlace, no existe una casilla donde especifique los recursos totales desembolsados o pagados, por lo tanto, no se está cumpliendo en su totalidad con lo que indica la norma.
		e. Recursos pendientes de ejecutar.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.		X		En las hojas Excel que descarga el sistema en este enlace, no existe una casilla donde especifique los recursos pendientes de ejecutar, por lo tanto, no se está cumpliendo en su totalidad con lo que indica la norma.

## 6. Planeación

En esta sección se publica lo relacionado con el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión y su ejecución, plan de acción, información pública y de gestión, informe de control interna y sobre acceso a información, quejas y reclamos.

Criterios establecidos: 28

Cumplimiento: 25

Incumplimiento: 3

A continuación, se presenta el detalle de la revisión.

Categoría de información			Normatividad	Cumplimiento			Observaciones Oficina de Control Interno OFICI
Menú – Nivel I	Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	
6. PLANEACIÓN	6.10. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos	b. Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.		X		No aportan un enlace o link para consulta, por lo tanto, no cumple con lo dispuesto por la norma.
		c. Tiempo de respuesta a cada solicitud.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.		X		
		d. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.		X		

## 7. Trámites

En esta sección se encuentra la información de los trámites institucionales, normativa, proceso, costos y formatos o formularios necesarios.

Criterios establecidos: 4

Cumplimiento: 4

Incumplimiento: 0

## 8. Participa

En esta sección se encuentra la información relacionada con los mecanismos de participación ciudadana o procedimientos por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de la entidad.

Criterios establecidos: 44

Cumplimiento: 18

Incumplimiento: 26

A continuación, se presenta el detalle de la revisión.

Categoría de información			Normatividad	Cumplimiento			Observaciones Oficina de Control Interno OFICI	
Menú – Nivel I	Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A		
8. PARTICIPA	8.1. Descripción General	e. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		El link que adjuntan direcciona a información que no corresponde, se procede a ingresar al link que aportan, pero este nos remite es a Planeación Participativa: "Participa aquí en la construcción del Plan Anticorrupción 2022" por lo tanto el link no corresponde de acuerdo a lo que explica la Norma, donde indica que se debe Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento. Se sugiere que se cambie el link, por el correcto donde ya está publicado el Informe del (PAAC 2022): <a href="https://www.inpec.gov.co/hu/web/guest/atencion-al-ciudadano/plan-anticorrupcion/plan-anticorrupcion-plantic">https://www.inpec.gov.co/hu/web/guest/atencion-al-ciudadano/plan-anticorrupcion/plan-anticorrupcion-plantic</a>	
	<b>Diagnóstico e identificación de problemas:</b>							
		b. Caja de herramientas.		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		El enlace aportado direcciona a información que no cumple con lo citado, se ingresa al link, <a href="https://www.inpec.gov.co/web/guest/diagnostico">https://www.inpec.gov.co/web/guest/diagnostico</a> y remite es a diagnóstico e identificación de problemas, pero no directamente a lo que exige la norma "Caja de herramientas: Conjunto de estrategias y recursos que utiliza la entidad para apoyar pedagógicamente la apropiación de un tema particular", por lo cual se recomienda aportar el link que remita directamente a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014.
		c. Herramienta de evaluación.		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		Se ingresa al enlace que aporta, <a href="https://www.inpec.gov.co/web/guest/diagnostico">https://www.inpec.gov.co/web/guest/diagnostico</a> y remite es a Diagnóstico e identificación de problemas, pero no directamente a lo que exige la norma "Herramienta de evaluación: Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas que haya adelantado la entidad", por lo cual se aconseja aportar el link que remita directamente a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014.
	d. Divulgar resultados.		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		Se ingresa al enlace que aporta, <a href="https://www.inpec.gov.co/web/guest/diagnostico">https://www.inpec.gov.co/web/guest/diagnostico</a> y remite es a Diagnóstico e identificación de problemas, pero no directamente a lo que exige la norma "Divulgar resultados: Divulgar entre los participantes los resultados de los ejercicios de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas desarrollados", por lo cual se aconseja aportar el link que remita directamente a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014.	
8. PARTICIPA	<b>Planeación y presupuesto participativo:</b>							
		a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		No aportan un enlace o link para consulta, e indican que el INPEC no cuenta con rubro específico para actividades de participación ciudadana que, sin embargo, cuenta con el módulo en participa. Por lo tanto, no cumple con lo dispuesto por la Norma.
		b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		Se ingresa al link que aportan, <a href="http://atc.inpec.gov.co:8080/FormAgenda">http://atc.inpec.gov.co:8080/FormAgenda</a> <a href="https://www.inpec.gov.co/web/guest/participa">https://www.inpec.gov.co/web/guest/participa</a> , en cuanto a ingresar al segundo link remite es a "Participa" no directamente a caja de herramientas, por lo tanto, no se está cumpliendo en su totalidad con lo que exige la Norma.
		c. Publicar la información sobre las decisiones.		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		Se ingresa al enlace que aporta, <a href="https://www.inpec.gov.co/web/guest/participa">https://www.inpec.gov.co/web/guest/participa</a> y remite es a participa, pero no directamente a lo que exige la Norma "Publicar la información sobre las decisiones: Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo", por lo cual se aconseja aportar el link que remita directamente a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014.

		d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		Se ingresa al enlace que aporta, <a href="https://www.inpec.gov.co/web/guest/participa">https://www.inpec.gov.co/web/guest/participa</a> y remite es a participa, pero no directamente a lo que exige la Norma "Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo): Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación", por lo cual se aconseja aportar el link que remita directamente a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014.
--	--	--	--	--	---	--	--

		Consulta Ciudadana:					
8. PARTICIPA	8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		Se observa que, para ingresar a caja de herramientas, no aportan link, por lo tanto, cumple medianamente con lo que emana la norma. Se recomienda actualizar la información para dar en su totalidad el cumplimiento a la Norma.  No aportan un enlace o link para consulta, por lo tanto, no cumple con lo dispuesto por la norma.
		c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		
		d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		
		e. Facilitar de herramienta de evaluación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		

		Colaboración e innovación:					
8. PARTICIPA	8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	b. Convocatoria con el reto.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		No aportan un enlace o link para consulta, por lo tanto, no cumple con lo dispuesto por la norma.
		c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		
		d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		
		e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		
		f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		

		Rendición de cuentas:			
8. PARTICIPA	8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	X	Se ingresa al enlace que aportan, pero no direcciona directamente a los informes de rendición de cuentas en el Menú de Transparencia, de acuerdo como lo exige la Ley, el link que aporta no corresponde, por lo cual no se cumple con la Ley 1712 de 2014.
		f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	X	Se ingresa al enlace que aportan, <a href="https://www.inpec.gov.co/web/guest/participa">https://www.inpec.gov.co/web/guest/participa</a> , pero no direcciona directamente a lo que exige la Norma "Acciones de mejora de eventos de diálogo: Publicar las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para la rendición de cuentas y las respetivas respuestas dadas por la entidad a dichos interrogantes. Por lo tanto, no cumple con Ley 1712 de 2014.
		h. Acciones de mejora incorporadas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	X	Se ingresa al enlace que aporta, <a href="https://www.inpec.gov.co/web/guest/participa">https://www.inpec.gov.co/web/guest/participa</a> y remite es a participa, pero no directamente a lo que exige la Norma "Acciones de mejora incorporadas: Publicar reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas de acuerdo con el cronograma previsto (semáforo), los temas tratados, número de asistentes, conclusiones y las acciones de mejora como resultado de la rendición de cuentas ", por lo cual se recomienda aportar el link que remita directamente a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014.
		Control social:			
8. PARTICIPA	8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	X	No aportan un enlace o link para consulta, por lo tanto, no cumple con lo dispuesto por la norma.
		c. Resumen del tema objeto de vigilancia	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	X	
		d. Informes del interventor o el supervisor	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	X	
		e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	X	
		f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	X	
		g. Acciones de mejora.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	X	

## 9. Datos abiertos

En esta sección se encuentra la información de los instrumentos para la gestión de la información pública: Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión documental.

Criterios establecidos: 34

Cumplimiento: 31

Incumplimiento: 3

A continuación, se presenta el detalle de la revisión.

Categoría de información			Normatividad	Cumplimiento			Observaciones Oficina de Control Interno OFICI
Menú – Nivel I	Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	
9. DATOS ABIERTOS	9.1. Instrumentos de gestión de la información	g. Enlace a <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.		X		Se ingresa al enlace que aporta, <a href="https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Registro-de-Activos-de-Informaci-n/xk3k-7ijw">https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Registro-de-Activos-de-Informaci-n/xk3k-7ijw</a> y remite es a la página de <a href="https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Registro-de-Activos-de-Informaci-n/xk3k-7ijw">https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Registro-de-Activos-de-Informaci-n/xk3k-7ijw</a> , donde se observa que la información que esta publicada en este link es de la vigencia 30 de noviembre del 2020. Por lo cual se recomienda actualizar la información y así dar cumplimiento a la norma.
		m. Enlace a <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.		X		Se ingresa al enlace que aporta, <a href="https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Indice-Informaci-n-Clasificada-y-Reservada/n66v-zikv">https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Indice-Informaci-n-Clasificada-y-Reservada/n66v-zikv</a> y remite es a la página de <a href="https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Registro-de-Activos-de-Informaci-n/xk3k-7ijw">https://www.datos.gov.co/Justicia-y-Derecho/Registro-de-Activos-de-Informaci-n/xk3k-7ijw</a> , donde se observa que la información que esta publicada en este link es de la vigencia del 2020. Por lo cual se recomienda actualizar la información y así dar cumplimiento a la norma.
	9.2. Sección de Datos Abiertos	Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos ( <a href="http://datos.gov.co">datos.gov.co</a> ).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015.		X		Se ingresa al enlace que aporta, <a href="https://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadado/transparen...">https://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadado/transparen...</a> nos indica el sistema que no se encontró una página web para la anterior dirección. Por lo cual se recomienda aportar el link correcto y así dar cumplimiento a la norma.

## 10. Información específica para grupos de interés

En esta sección se encuentra la información dirigida a niños, niñas y adolescentes, mujeres entre otra población.

Criterios establecidos: 3

Cumplimiento: 2

Incumplimiento: 1

A continuación, se presenta el detalle de la revisión.

Categoría de información			Normatividad	Cumplimiento			Observaciones Oficina de Control Interno OFICI
Menú – Nivel I	Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	
10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS	10.1. Información para grupos Específicos.	b. Información para Mujeres.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.		X		No aportan un enlace o link para consulta, por lo tanto, no cumple con lo dispuesto por la norma.

## 11. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad

En esta sección la entidad publica la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones

La entidad cumple con lo dispuesto por la Norma

## 12. Información tributaria en entidades territoriales locales

Esta sección solo aplica para entidades del nivel territorial (Municipios y Distritos) en el que se encontrará información tributaria relevante.

## 13. Menú atención y servicios a la ciudadanía

En esta sección se publica la información respecto a la sede electrónica de la entidad, la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información institucional.

Criterios establecidos: 26

Cumplimiento: 25

Incumplimiento: 1

A continuación, se presenta el detalle de la revisión.

Categoría de información			Normatividad	Cumplimiento			Observaciones Oficina de Control Interno OFICI
Menú – Nivel I	Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	
13. MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	13.2. Canales de atención y pida una cita	b. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.	Resolución 2893 de 2020.		X		Se ingresa al enlace que aporta, <a href="https://www.inpec.gov.co/hu/web/guest/atencion-al-ciudadano/contactenos">https://www.inpec.gov.co/hu/web/guest/atencion-al-ciudadano/contactenos</a> , nos remite es a la página principal del INPEC, pero no a lo que indica la Norma, Canales de atención y pida una cita: Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas. Por lo tanto se recomienda cambiar el link por el que corresponde de acuerdo a lo que requiere la norma.

## 14. Sección de noticias

En la página web principal de la entidad, se publicarán las noticias más relevantes para la ciudadanía y los grupos de valor. La información estará de acuerdo a las pautas o lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad.

El instituto cumple con lo dispuesto por la Norma

## 15. Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web

Se verifica que la entidad adopte medidas de seguridad digital y de la información, conforme con las buenas prácticas internacionales y mitigue riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles.

El instituto cumple con lo dispuesto por la Norma.

A continuación, encontrarán la verificación de las actividades propuestas versus las actividades cumplidas y el porcentaje de cumplimiento:

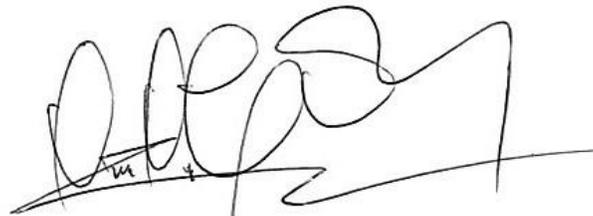
Informe de cumplimiento ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional ley 1712 de 2014.					
Menú Nivel I		Criterios Establecidos	Cumplimiento	Incumplimiento	% de Avance
1	ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB	9	5	4	56%
2	REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	18	16	2	89%
3	INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	37	31	6	84%
4	NORMATIVA	11	8	3	73%
5	CONTRATACIÓN	10	7	3	70%
6	PLANEACIÓN	28	25	3	89%
7	TRÁMITES	4	4	0	100%
8	PARTICIPA	44	18	26	41%
9	DATOS ABIERTOS	34	31	3	91%
10	INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS	3	2	1	67%
11	OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD	1	1	0	100%
12	INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES				
13	MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	26	25	1	96%
14	SECCIÓN DE NOTICIAS	1	1	0	100%
15	ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	3	3	0	100%
<b>TOTAL ACTIVIDADES</b>		<b>229</b>	<b>177</b>	<b>52</b>	<b>77%</b>

Del cuadro anterior se infiere que para el segundo semestre 2023, se mantiene el cumplimiento en un 77% sobre los criterios establecidos por la norma, se espera sean atendidas las acciones de mejora que se detallan a continuación a fin de obtener el cumplimiento del 100%.

## Conclusiones y acciones a realizar

1. Dado que las falencias indicadas en el informe del I semestre aún persisten y no se cuenta con un funcionario que asuma el rol de transparencia, se solicita respetuosamente al director designar un funcionario que cumpla con el rol de consolidar y dar respuesta a los requerimientos solicitados por los entes de control.
2. De otro modo designar un responsable de verificar las publicaciones que se realizan y se instaure un protocolo que mitigue los riesgos inherentes al manejo de información.

Cordialmente;



**OSCAR ORLANDO GOMEZ PINTO**  
Jefe Oficina de Control interno INPEC (e)

**Elaboró:** Jinny Andrea García – German Tovar Oficina de Control Interno  
**Revisó:** Oscar Orlando Gómez Pinto- Jefe Oficina de Control interno INPEC (E)  
**Fecha de elaboración:** 09 de enero de 2024